

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “Ordenanza de infraestructuras verdes y biodiversidad”

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la “Ordenanza de infraestructuras verdes y biodiversidad”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **4 de septiembre de 2024**, a las 23:59 horas.

1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).
2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Orden PCM/735/2021 por la que se aprueba la “Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas”.
- Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

- Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales de Las Rozas de Madrid (PAMIF).
- Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobada por Pleno, el 24 de marzo de 1999, publicada en el B.O.C.M. el 24 de marzo de 2000.
- Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Regular la gestión del ámbito delimitado en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, derogando la “Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines”, aprobada por Pleno el 24 de marzo de 1999, publicada en el B.O.C.M. el 24 de marzo de 2000”, con el objetivo de integrar la Infraestructura Verde en el planeamiento urbanístico municipal, y fortalecer y mejorar la conectividad en el medio urbano y prevenir su pérdida.

Reforzar el cumplimiento del Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), así como del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales de Las Rozas de Madrid (PAMIF).

Simplificación y evitar la dispersión regulatoria, por lo que se han excluido de la misma aspectos relacionados con la protección de animales o la regulación de especies arbóreas, cuestiones que ya están reguladas en otras Ordenanzas municipales.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, están próximos a la finalización los trabajos de redacción de la nueva Ordenanza.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, por la necesidad de actualización de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, aprobada por Pleno, el 24 de marzo de 1999, publicada en el B.O.C.M. el 24 de marzo de 2000, a la normativa actual vigente publicada con posterioridad.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo de la Ordenanza es la actualización de la misma a la normativa vigente, teniendo por objeto, entre otros:

- Regulación de situaciones, actividades y conductas relacionados con el uso de las zonas verdes.
- Regulación de la protección, conservación y mejora de las Infraestructuras verdes.
- Regulación del diseño, creación y modificación de las Infraestructuras verdes.
- Regulación del Régimen disciplinario.

En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrollará la legislación estatal y autonómica en materia de infraestructuras verdes y biodiversidad.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No hay solución alternativa, puesto que la actual Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, aprobada por Pleno, el 24 de marzo de 1999, publicada en el B.O.C.M. el 24 de marzo de 2000; se basa en su mayor parte en normativa ya derogada, y es imprescindible que la misma refleje la legislación y objetivos regulados en las diferentes normas aprobados con posterioridad.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.